

Los Jaboneros y Caño de la Balsa de Agapito por medio, Marcos Gómez Muñoz, Adrián Massoti, herederos de Camilo Cánovas Blaya y Salvadora Cánovas Rosa, acequia y camino propios y servidumbre por medio entre los dos últimos y otro señor. Se halla atravesada por el Caño de los Frailes y otro más sin nombre; por el ramal del Canal del Taibilla que abastece de agua a Totana, por el camino de Los Jaboneros y también por una acequia de riego. Dentro de sus límites, y formando parte de su cabida, existe una casa albergue de dos cuerpos y distribuida en varias dependencias de ciento doce metros cuadrados, y una nave de trescientos veintinueve metros cuadrados. Inscrita en el libro 471, folio 163, finca 35.778, inscripción 1.ª».

Valorada en 4.756.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 3.170.666 pesetas.

Tipo de subasta segunda licitación 75 por 100, 3.567.000 pesetas.

Postura admisible segunda licitación 2/3, 2.378.000 pesetas.

No existen cargas que graven el inmueble descrito.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuese objeto de remate en la su-

basta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Totana a 26 de agosto de 1985.—El recaudador, Tomás Crespo Ramos.

* Número 5932

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 3.459-3.460/83 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 25/84, formuladas por los trabajadores Sebastián Casero Carillete y Juan Val López Atalaya, contra la empresa José Val López Atalaya, en reclamación de la cantidad de 835.043 pesetas, con más la cantidad que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vehículo marca Renault 8, matrícula M-553604, valorado en pesetas 50.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 16 de octubre de 1985 y a las 11,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinti-

cinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de octubre de 1985, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1985, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don José Val López Atalaya, calle Lepanto, 59, de Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa Jover.